



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

Ref. Actuación N° 19368/81

BUENOS AIRES, 30 DIC 1981

VISTO:

Lo solicitado por la "ESCUELA DE PERIODISMO DEPORTIVO" (A-777) de Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que las asignaturas propuestas como extraprogramáticas contribuyen a orientar el plan de estudios de "Técnico Superior en Periodismo" (Resolución Ministerial N° 50.130/81) en lo concerniente al periodismo deportivo y, en virtud del artículo 2º del Decreto N° 371/64;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el Sector Técnico Pedagógico,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C

D I S P O N E :

ARTICULO 1º. - Autorizar en el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "ESCUELA DE PERIODISMO DEPORTIVO" (A-777), el dictado de las asignaturas extraprogramáticas, que figuran a continuación, para el plan de estudios de "Técnico Superior en Periodismo" (Resolución Ministerial N° 50.130/81): 1º Año - Periodismo deportivo I y II con 3 horas semanales; 2º Año - Periodismo deportivo III y IV con 3 horas semanales; 3º Año - Periodismo deportivo V y VI con 3 horas semanales; Medicina en el deporte con 1 hora semanal y Derecho en el deporte con 1 hora semanal.

ARTICULO 2º. - Autorizar, asimismo, la inclusión de las asignaturas mencionadas en el artículo precedente en el rubro "Observaciones" de los certificados de estudios.

1518

DISPOSICION N° 1518

RINALDO A. POGGI
Director Nacional A.C.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

ARTICULO 3º.- Regístrate, comuníquese, archívese y vuelva al SECTOR TECNICO PEDAGOGICO a efectos de posteriores trámites.

S.N.E.P.
N.M.
REF

DISPOSICION N° 1518

RINALDO A. POGGI
Director Nacional A/C